



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Económico
Territorial y Turístico

CARGO

RESOLUCION GERENCIAL N° 043-2019-GDETT-MPC.

Cañete, 05 de Febrero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; El Expediente N° 00353-19 de fecha 16.01.19 presentado por Jorge Luis Correa Tasayco en su calidad de **Presidente del Consejo Directivo de la Asoc. de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente**, interpone Recurso de Reconsideración contra la R.G. N° 370-2018-GDETT-MPC del 31.12.18.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194º, expresa que "las municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Escrito de fecha 16 de Enero del 2019 y registrado con Exp. N° 00353-19 el Sr. Jorge Luis Correa Tasayco interpone Recurso de Reconsideración en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la **Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente**, contra la Resolución Gerencial N° 370-2018-GDETT-MPC del 31.12.18 la misma que ratificó el Acta de Clausura de fecha 28 de Diciembre del 2018, por tanto aprobó la CLAUSURA TRANSITORIA del CENTRO DE ABASTOS denominado "**MERCADO**" ubicado en la explanada del Mercado Modelo-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, conforme lo previsto en el Numera 2) del Art. 5º de la Ordenanza N° 001-2014-MPC.

Que, mediante Carta N° 027-2019-GDETT-MPC de fecha 23-01-2019 y debidamente recepcionada en fecha 30.01.19, se requirió al Administrado Jorge Luis Correa Tasayco cumpla con alcanzar los siguientes documentos;

-Copia simple de vigente de poder como Pdte. de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente

-Alcanzar prueba nueva al Recurso impugnatorio de Reconsideración, conforme lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante escrito de fecha 01 de Febrero del 2019 y en Ref. al Exp. N° 00353-2019 el recurrente Jorge Luis Correa Tasayco y atendiendo lo requerido en la Carta N° 027-2019-GDETT-MPC, hace de conocimiento que por el momento no le es factible alcanzar lo solicitado en relación a la vigencia de poder, por cuanto la Directiva de la Asoc. de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente de Cañete, se encuentra en proceso de inscripción registral; y en el caso de prueba nueva cumple con alcanzar copia del contrato de compraventa del Mercado Modelo.

...///

///...

Que, como es de verse de los antecedentes que generaron la Resolución Gerencial N° 370-2018-GDETT-MPC de fecha 31 de Diciembre del 2018, esta corresponde a la acción administrativa de CLAUSURA TRANSITORIA del "MERCADO" como Centro de Abastos ubicado en la Explanada del Ex Mercado Modelo de San Vicente, y que se encuentra bajo la administración de la **Asoc. de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente**, por ende el recurso impugnatorio contra dicha Resolución debe ser interpuesta por el representante debidamente acreditado de dicha Asociación, situación que no se está dando por cuanto según señala el recurrente la Directiva el cual preside aún se encuentra en proceso ante la SUNARP.

Que, en ese sentido, conforme lo establecido en el Art. 211º de la Ley de Procedimiento General 27444, los plazos en la presentación de los medios impugnatorios son perentorios y al no cumplir con alcanzar el Certificado de Vigencia de Poder por parte del Administrado como Presidente de la ASOC. COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE SAN VICENTE (en este caso la Infractora), se procederá a aplicar la consecuencia prevista por Ley;

Estando a lo previsto en la Ordenanza N° 005-2017-MPC, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE;

ARTICULO 1º.- Declarar **INADMISIBLE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado JORGE LUIS CORREA TASAYCO contra la Resolución Gerencial N° 370-2018-GDETT-MPC del 31-12-2018, por no haber cumplido con acreditar con la Vigencia de Poder debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos actuar en representación de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE SAN VICENTE**, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Hacer de conocimiento del Administrado lo resuelto en la presente Resolución, por ende se mantiene vigente lo resuelto en la R.G. N° 370-2018-GDETT-MPC del 31-12-2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

LIC. DAVID E. MENDOZA BERROCAL
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO